

PORTADA	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
Rev.: 0		
GERENCIA GENERAL		

M GG 704-001 MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb

COPIA CONTROLADA	<input type="checkbox"/>	No. _____
COPIA NO CONTROLADA	<input type="checkbox"/>	
DESTINATARIO: _____		
FECHA ENTREGA: ____ / ____ / ____		

ELABORA: SGC/CGA/SG-SST	REvisa: SG	APRUEBA: GG	CONTROLA: SGC
FECHA: 2016-06-01	FECHA: 2016-06-01	FECHA: 2016-09-07	FECHA: 2016-09-07

Pág. 2 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
-		
GERENCIA GENERAL		

INDICE

	INTRODUCCION
1.	OBJETIVOS
2.	ALCANCE
3.	DEFINICIONES
4.	RESPONSABILIDADES
5.	DESARROLLO
6.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
7.	NOTA DE CAMBIO
8.	REGISTROS

Pág. 3 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
–		
GERENCIA GENERAL		

INTRODUCCION

El MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb (M GG 704-001), se presenta como una herramienta para garantizar que toda relación contractual que el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP (amb) suscriba con terceros, ya sean personas naturales, jurídicas ó forma especial asociativa (Consortios – Uniones Temporales) en sus actividades comerciales, de servicios, adecuaciones, desarrollo de estructuras, y demás, cumplan con los requisitos para la adecuada gestión ambiental y en seguridad y salud en el trabajo.

Relaciona elementos que orientan y facilitan a los Contratistas el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de la Gestión Ambiental, además de proporcionar los lineamientos de control que ejercerán los interventores, supervisores y responsables de los contratos.

El presente Manual establece las medidas de manejo ambiental a implementar y cumplir, durante la ejecución de obras no sujetas al trámite de licencia ambiental que permiten mejorar la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, así como todo tipo de proyecto de infraestructura complementaria. Su ejecución debe estar basada en el concepto del desarrollo ambiental sostenible, conforme con las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, sin causar conflictos sociales en el área de influencia.

Los lineamientos establecidos en este documento, deben ser considerados como mínimos y deberán complementarse de acuerdo con las condiciones que surjan durante la construcción de los proyectos. Este Manual está contemplado dentro del alcance de las especificaciones técnicas de los diferentes proyectos y obras que ejecute la empresa. Por lo anterior, los aspectos ambientales se encuentran reflejados en cada uno de los ítems a desarrollar, por lo cual el contratista debe contemplar los recursos requeridos para su implementación y cumplimiento.

La característica principal del Manual, consiste en el conocimiento y evaluación de los efectos adversos, potenciales o de real afectación, ocasionados por las actividades desarrolladas durante la ejecución de las obras objeto del contrato, el grado de afectación de los elementos ambientales y la factibilidad de prevención, mitigación, control, corrección y compensación de impactos.

La implementación del presente documento, se realizará a través de una serie de actividades y fichas, cuya función será la de mejorar aún más las condiciones ambientales existentes, ocasionalmente afectadas por las actividades del proyecto, mantener canales de comunicación con la comunidad del área de influencia y proveer medidas encaminadas a prevenir accidentes y enfermedades laborales.

Este Manual constituye un documento de obligatorio cumplimiento el cual será entregado a los oferentes desde el momento en que presentan las propuestas, es el mecanismo de consulta y referencia en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Gestión Ambiental.

Es importante aclarar que el hecho de que el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP (amb) cuente con un Manual, no exime a los Contratistas de conocer y aplicar toda la normativa legal y técnica reconocida en el país y que pueda aplicar la labor realizada y que por cualquier razón no esté registrada en el presente documento.

Pág. 4 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
–		
GERENCIA GENERAL		

1. OBJETIVOS

El objetivo general del presente Manual, es establecer los requerimientos en seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental para los proveedores (Contratistas y sus trabajadores o subcontratistas) de bienes y servicios del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP (amb).

Objetivos Específicos

- Establecer e implementar las normas generales de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental que deben tener en cuenta los contratistas en el desarrollo de los objetos contractuales con el amb.
- Proporcionar al amb los instrumentos de evaluación y seguimiento de acuerdo con los requerimientos de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental, que se deben tener en cuenta en los procesos de selección de proponentes y ejecución de contratos con el amb.
- Generar una herramienta que facilite al personal del amb, llevar a cabo un control de los aspectos ambientales, durante la ejecución de las diferentes obras que se desarrollan al interior de la empresa, previniendo, mitigando, controlando, corrigiendo y compensando los impactos ambientales generados.
- Dar cumplimiento a la normativa ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo que rigen las actividades que se desarrollan en la empresa.
- Garantizar el desarrollo y crecimiento de la empresa a través de la ejecución de obras que son amigables con el medio ambiente y que garantizan el desarrollo sostenible de la infraestructura del amb.

2. ALCANCE

Este Manual determina los criterios relacionados con seguridad y salud en el trabajo, así como los estándares medio ambientales, para la selección de contratistas y el desarrollo de los objetos contractuales con personas naturales o personas jurídicas que presten toda clase de servicios al amb, independiente de la modalidad de contratación que los vincule.

Aplica desde el momento en que se inicia la relación contractual (legalización del contrato) hasta el acta de liquidación del mismo.

3. DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Pág. 5 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
—		
GERENCIA GENERAL		

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Acto o comportamiento inseguro: Se refiere a todas las acciones humanas que puedan causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el Medio Ambiente y terceras personas. El comportamiento inseguro también incluye la falta de acciones para informar ó corregir condiciones inseguras.

Acción Correctiva: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad (incumplimiento de requisitos) detectada u otra situación no deseable.

Acción Preventiva: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad (incumplimiento de requisitos) potencial u otra situación no deseable.

Ambiente de trabajo: corresponde al entorno que rodea el desarrollo de una actividad e incluye las instalaciones, equipos, herramientas y demás elementos utilizados por el Contratista en la prestación de los servicios o en la ejecución del objeto contractual.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

AFP: Administradora de Fondo de Pensiones.

ATEL: Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral.

Aspectos ambientales: Son los elementos de actividades producto o servicios de una organización que pueden interactuar con el Medio Ambiente. Se puede decir también, que este concepto está relacionado con todo lo que usamos, hacemos o generamos en la empresa o que pueda afectar de manera positiva o negativa el Ambiente.

- Lo que usamos: Consumo de energía, consumo de agua, consumo de recursos naturales renovables y no renovables, uso de papel, madera y combustibles.
- Lo que generamos:
 - Emisiones: Gases de combustión de vehículos, generación de emisiones en polvo y material particulado, entre otros.
 - Vertimientos: Generación de descargas de aguas industriales con químicos y desechos industriales, descarga de aguas con aceites y residuos orgánicos e inorgánicos.

Pág. 6 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
–		
GERENCIA GENERAL		

Residuos: Generación de residuos sólidos como plástico, papeles, cartón, envases, empaques, pilas, baterías, recipientes de sustancias químicas, escombros, entre otros.

Aguas Residuales: También llamadas “Aguas Servidas” son contaminadas por la dispersión de los desechos humanos procedentes de los usos domésticos, comerciales e industriales. Llevan disueltas materias coloidales y solidas en suspensión.

Clase de Riesgo: Codificación definida por el Ministerio de Trabajo mediante el Decreto 1295/94, para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedica. Existen como clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V, así:

CLASE	RIESGO
Clase I	Riesgo Mínimo
Clase II	Riesgo Bajo
Clase III	Riesgo Medio
Clase IV	Riesgo Alto
Clase V	Riesgo Máximo

NOTA: El código de la actividad económica se encuentra definido en el Decreto 1607 de 2002 y es asignado por la ARL respectiva en el momento de la afiliación de la empresa contratista.

Contratista: Persona natural, jurídica ó de forma especial asociativa (Consortios – Uniones Temporales) (legalmente constituida) con autonomía técnica, administrativa y financiera, que mediante un acuerdo de voluntades se obliga para con el amb a dar, hacer o no hacer una actividad a cambio de una contraprestación en dinero ó especie. El contratista tiene como responsabilidad leer y cumplir lo establecido en este Manual, además de cumplir con la normatividad legal vigente en relación con SG-SST y Ambiente. El contratista puede ser constructor y/o consultor y/o proveedor.

Contrato: Acuerdo celebrado entre la Empresa y el Contratista, en el cual se fijan las condiciones generales y específicas del bien, obra o servicio a suministrar, así como derechos y obligaciones de las partes, condiciones contractuales y pos contractuales de la ejecución del objeto contractual.

Contratación directa: Proceso de selección para la contratación bajo formalidades específicas diferentes a las formalidades establecidas para el proceso de contratación con invitación privada o pública, que procede en los casos enumerados taxativamente por las Normas Generales de Contratación, garantizando el cumplimiento de los principios allí consagrados.

Consortio: Asociación de dos o más personas, las cuales presentan en forma conjunta una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Pág. 7 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
—		
GERENCIA GENERAL		

Consultor: Persona natural o jurídica a quien se le ha adjudicado una orden de prestación de servicios o un contrato de consultoría, como es el caso de estudios de diagnóstico, pre factibilidad, factibilidad, asesoría ó diseño para programas o proyectos específicos.

Contaminación: Se entiende por contaminación la alteración del Ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por la actividad humana de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir en la flora y la fauna, degradar la calidad ambiental, de los recursos de la nación o particulares. La contaminación puede ser física, biológica o química.

Desempeño Ambiental: Resultados medibles de la gestión que hace una organización de sus aspectos ambientales.

Ecoeficiencia: A través de este programa se enfoca la labor de los Contratistas en la minimización de los impactos ambientales generados por los vertimientos, emisiones y residuos sólidos, así como la maximización y/o implementación de oportunidades de mejoramiento ambiental, la implementación de tecnologías limpias, la minimización de emisiones y efluentes, la eficiencia energética y la reducción de consumos de recursos naturales.

EPS: Entidad Promotora de Salud.

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Elemento/Equipo de Protección Personal (EPP): Dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades.

Gestión Ambiental: Es el conjunto de actividades humanas que tienen por objeto el ordenamiento del Ambiente y sus componentes principales, como son: Lo político, el derecho y la administración ambiental.

Hallazgo: Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la auditoría pueden indicar conformidad o no conformidad con los criterios de auditoría, u oportunidades de mejora.

Impacto Ambiental: Cualquier cambio en el medio Ambiente, ya sea adverso o benéfico, como resultado total o parcial de las actividades, productos o servicios de una empresa.

Pág. 8 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
—		
GERENCIA GENERAL		

Interventor: Es la persona natural o jurídica que representa a la Empresa, encargada del control técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento de la orden o contrato durante la ejecución de un proyecto.

Lecciones Aprendidas: Es lo que se asimila durante un proyecto y estas enseñanzas pueden ser identificadas en cualquier momento del proyecto.

Medio Ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

Medidas de Prevención: Su objetivo es evitar los impactos negativos que pueda generar el proyecto durante sus diferentes etapas al medio Ambiente.

Medidas de Mitigación: Están encaminadas a minimizar los efectos negativos que pueda generar el proyecto sobre el medio Ambiente en sus diferentes etapas.

Medidas de Control: Buscan establecer mecanismos de revisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones y/o requerimientos.

Medidas de Corrección: Aquellas cuyo propósito es recuperar, restaurar o reparar las condiciones del Medio Ambiente afectado por los trabajos desarrollados en cumplimiento del objeto contractual.

Medidas de Compensación: Están dirigidas a resarcir y retribuir al entorno natural y comunidades por los impactos negativos que no pueden evitarse, mitigarse o corregirse, durante la ejecución de las actividades en cumplimiento del objeto contractual del proyecto.

Orden o contrato adicional: Acuerdo que celebra la Empresa y el Contratista cuando exista variación, modificación o adición al alcance físico de la obra, bien o servicio contratado, cuando se requiera para garantizar la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación. Ninguna orden o contrato podrá adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en SMLMV.

Orden de trabajo o contrato de obra: Es el que se celebra para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y su forma de pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de varias invitaciones u oferta pública, la interventoría podrá ser contratada por una persona natural o jurídica, independiente de la Empresa y del Contratista.

Orden o contrato de prestación de servicios: El que celebra la Empresa con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no puedan ser cumplidas con personal de planta.

Orden de compra o contrato de suministro: Tiene por objeto la adquisición periódica y continua por parte de la empresa de bienes muebles durante un plazo y en las condiciones acordadas por las partes.

Pág. 9 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
—		
GERENCIA GENERAL		

Peligro: Es una fuente, situación o acto con potencial de daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Prevención de la contaminación: Es la utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, servicios o energía, para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación), la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo al medio Ambiente, con el fin de reducir los impactos ambientales adversos.

Programa de Gestión Ambiental: Es el Plan que integra los diferentes objetivos ambientales con sus responsables, metas, indicadores, plazos, objetivos y medios asignados.

Reciclaje: Consiste en convertir materiales ya utilizados en materia prima para fabricar nuevos productos.

Recuperar: Restauración a un estado mejor o más útil de una sustancia, por ejemplo extracción de materiales útiles de los residuos. Restituir un ecosistema o población a su condición natural.

Residuos o Desechos: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenidos en recipientes o depósito, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normativa vigente así lo estipula.

Residuos Líquidos: Efluente residual evacuado desde las instalaciones de un establecimiento productivo o de servicio de carácter público o privado, cuyo destino directo o indirecto son los cuerpos de agua receptores.

Residuo o Desecho peligroso: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas pueden causar riesgo o daño para la salud humana y el Ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos (Decreto 4741/2005).

Representante Seguridad y Salud en el Trabajo: Persona o grupo de personas que en representación de las partes (amb, contratista), podrán ejercer el seguimiento y control en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de las actividades propias para el desarrollo de los objetos contractuales.

Representante Gestión Ambiental: Persona o grupo de personas que en representación del amb, podrán ejercer el seguimiento y control en materia de Gestión Ambiental, de las actividades propias para el desarrollo de los objetos contractuales adelantados por el amb y sus Contratistas.

Riesgo: Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso.

Sistema General de Seguridad Social: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora

Pág. 10 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
—		
GERENCIA GENERAL		

con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Supervisor: Persona designada, para ejercer control y vigilancia sobre la ejecución del objeto contractual de interventoría o contrato de suministro de obra, bien o servicio.

Unión Temporal: Asociación de dos o más personas, las cuales presentan en forma conjunta una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, garantizando el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

NOTA: Para la implementación del presente documento, aplican todas las definiciones establecidas en la normatividad colombiana vigente relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo y la Gestión Ambiental, de manera particular los decretos: Único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015 y Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015 y las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.

4. RESPONSABILIDADES

Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica	Interventor / Supervisor asignado (amb)	Representante SG SST Representante Gestión Ambiental (amb)
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del amb y participar en las actividades programadas	Realizar inspecciones con el fin de verificar y exigir el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente documento y el M SG 705-001 Manual de Interventoría del amb	Realizar visitas de inspección con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en este documento cuando lo considere pertinente y brindar apoyo técnico al interventor en caso de ser necesario.
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de carácter Ambiental del amb (en los ítems aplicables).	Comunicar al amb y al Contratista por escrito de manera oportuna los hallazgos que requieran la solución y que hayan sido identificados por él ó los Representantes SG-SST y Ambiental, determinando el plazo que éste tiene para resolverlos.	Reportar los hallazgos por escrito y de manera oportuna al Interventor y/ó Supervisor durante la ejecución del contrato u orden contractual.

Pág. 11 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
-		
GERENCIA GENERAL		

Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica	Interventor / Supervisor asignado (amb)	Representante SG SST Representante Gestión Ambiental (amb)
Atender de manera inmediata las notificaciones realizadas por los interventor y los Representantes SG-SST y Ambiental sobre situaciones relacionadas con la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente; solucionar lo pertinente en el plazo que se le establezca, generando las evidencias que corresponda.	<p>Conservar los documentos relacionados con seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente objeto de la labor del Contratista, hasta la culminación del contrato y realizar envío al área correspondiente.</p> <p>Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.</p>	Conservar los documentos relacionados con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) y Medio Ambiente objeto de la labor del Contratista, hasta la culminación del contrato y con su posterior envío al área correspondiente.
Tomar las medidas y acciones tendientes a prevenir accidentes y enfermedades laborales. Prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los impactos generados al medio ambiente.	Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores subcontratistas.	
Capacitar a sus trabajadores en los procedimientos de trabajo seguro (SG-SST-Ambientales) a seguir en cada tarea. En el caso que el amb contemple procedimientos de trabajo seguro para alguna actividad específica es responsabilidad del contratista solicitarlos y aplicarlos.	Dejar evidencia de la entrega de la documentación en SG-SST y Ambiente, del amb que aplique a los contratistas.	
Tomar las medidas necesarias para generar seguridad a sus empleados, a terceros y al medio ambiente		

El amb a través de interventores, supervisores, representante SG SST, representante Gestión Ambiental y representante de la Alta Dirección, verificarán el cumplimiento de las normas de seguridad, salud en el trabajo

Pág. 12 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
–		
GERENCIA GENERAL		

y gestión ambiental, en el momento que lo consideren necesario mediante inspecciones planeadas o no planeadas, solicitud de documentos, y/o auditorías de segunda parte, de forma directa o a través de las interventorías y sus representantes.

5. DESARROLLO

La gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente tienen como fundamento la Constitución Política de Colombia, el Decretos Únicos 1072 de 2015 y 1076 de 2015 y demás leyes y normas que se deriven, las cuales establecen un marco normativo de deberes y derechos que regulan todas las actividades productivas y de servicios en lo pertinente.

Durante la operación, prestación y administración de las actividades que contrata el amb, se generan situaciones de riesgo, tanto para los trabajadores, terceros involucrados así como para las instalaciones y el medio ambiente; por esta razón la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental definen la administración de los riesgos, peligros e impactos en cada actividad.

Los factores de riesgo pueden generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales, daños a la propiedad e instalaciones o impactos negativos en el ambiente; es política del amb preservar, mantener y mejorar la seguridad y salud de los empleados, contratistas y terceras personas involucradas en sus operaciones, así como la protección y cuidado del medio ambiente, en el marco del cumplimiento de la legislación y normativa vigentes.

5.1. Directrices Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) y Gestión Ambiental

Requisitos antes de la firma del Acta de inicio

- El Contratista presentará ante el Interventor, el Supervisor o el Representante SG-SST, el registro de identificación de peligros y valoración de riesgos laborales, para las actividades objeto del contrato, el cual debe estar actualizado para la fecha del contrato.
- El Contratista presentará ante el interventor, el supervisor o el representante de la Gestión Ambiental la lista de chequeo de verificación de aspectos ambientales para las actividades a desarrollar.
- El Contratista garantizará que todo el personal necesario para cumplir el objeto contractual, se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral Colombiano y pagará los aportes mensuales con todas las tasas parafiscales, deberá presentar al interventor o supervisor los respectivos documentos para su verificación.
- El Contratista empleará personal que posea las competencias, licencias y certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura, saludable y responsable con el medio ambiente, manteniendo a disposición del amb para cuando lo requiera, los registros y la documentación que confirme tales habilidades, experiencia, conocimientos y aptitudes.

Pág. 13 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
—		
GERENCIA GENERAL		

- Para el desarrollo de un objeto contractual dentro de las instalaciones del amb, el Contratista se acogerá al Plan de emergencias y evacuación propio del amb.
- Dependiendo del objeto contractual, el amb podrá solicitar al contratista un Plan de emergencia específico para las actividades desarrolladas.
- El desarrollo del objeto contractual, requiere la presentación de un Plan de Emergencias que incluya entre otros: Equipos contra incendios, de primeros auxilios y de evacuación, análisis de vulnerabilidad, procedimientos operativos normalizados, plan de evacuación, valoración y evaluación de los riesgos, equipos contra incendios, de primeros auxilios, para obras o servicios que se ejecuten fuera de las instalaciones del amb.
- Si el objeto de contrato o servicio a prestar incluye actividades de alto riesgo o puede generar impactos ambientales significativos, el contratista presentará los Planes de Emergencia y/o Contingencia, Procedimientos Operativos Normalizados para atención y rescate teniendo en cuenta los requisitos legales aplicables.
- El Contratista dará estricto cumplimiento a las directrices escritas sobre seguridad, salud y medio ambiente, así como las que imparta el interventor, supervisor o Representante SG-SST y Representante Ambiental del amb, durante el desarrollo del objeto contractual.
- El Contratista, atenderá el cumplimiento de lo establecido en Decreto Ley 1072 / Artículo 2.2.4.2.2.18 Exámenes ocupacionales, el cual establece que el costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista.

Este examen tendrá vigencia de tres años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

- El contratista dejará a disposición del amb, los resultados del seguimiento de la implementación y mantenimiento del SG-SST según artículo 2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015.

Requisitos para la Ejecución del contrato

El Contratista, una vez firmada el acta de iniciación del contrato, deberá tener en cuenta las siguientes directrices:

Pág. 14 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
—		
GERENCIA GENERAL		

ADMINISTRATIVAS

- El Contratista debe elaborar e implementar procedimientos de trabajo seguro antes y durante el desarrollo de las actividades del objeto (cuando aplique).
- En el sitio de desarrollo del objeto contractual permanecerá durante todo el tiempo de ejecución de los trabajos un Listado del personal que detallará: Nombre, Documento de identificación, EPS, ARL, Fondo de Pensión al que pertenece cada trabajador, Tipo de sangre, Contacto y teléfonos de aviso, en caso de una emergencia.
- En el sitio de trabajo deberá permanecer el procedimiento de atención de accidentes de trabajo que incluya las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Cada vez que el Contratista presente novedades de personal (ingresos – egresos), deberá presentar al interventor el listado de personal autorizado. Las novedades de ingreso de personal requieren de la presentación de la copia de afiliación a la seguridad social de cada trabajador vinculado.
- Todos los trabajadores del Contratista presentarán al inicio de cada jornada de trabajo la Cédula de Ciudadanía y el Carnet de afiliado a la ARL, ó cuando se le solicite, al Interventor ó Supervisor.
- El Contratista está obligado a presentar al interventor del amb, en los diez primeros días de cada mes las planillas de pago de la seguridad social del personal que tenga trabajando en el amb. La empresa o persona Contratista está obligada a mantener las planillas de pago seguridad social vigentes en los predios del amb durante el tiempo que dure la labor para la cual fue contratada. (Ley 100 de 1993).
- Si los Interventores / Supervisores del amb encuentran personal Contratista que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente, de forma verbal y por escrito, al representante amb y al encargado Contratista para que ellos atiendan el caso.
- El personal Contratista no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad del amb, salvo cuando este previamente autorizado por el amb.
- El Contratista no permitirá a su personal el uso de audífonos durante la ejecución de los trabajos, salvo en caso de prescripción médica.
- El Contratista no permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos. (Resolución 2400 de 1979, Título LV capítulo I).
- El Contratista no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. El consumo de alimentos deberá hacerse en el lugar establecido para ello. (Resolución 2400 de 1979, artículo 25).
- El Contratista no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos. Para fumar deben hacerlo sólo en las zonas asignadas para los fumadores. (Resolución 1956 de 2008).
- Los Contratistas no deben realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del objeto contractual.

Pág. 15 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
—		
GERENCIA GENERAL		

- El Contratista deberá acordonar el área de influencia de la obra a realizar, buscando evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de obras de construcción o reformas. (Resolución 2400 de 1979).
- El Contratista deberá colocar señalización que prohíba el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma. (Resolución 2400 de 1979).
- Si en el objeto contractual se obstaculiza el paso peatonal, el contratista debe definir, demarcar y señalizar el “Sendero peatonal”.
- Cuando el objeto contractual involucra el suministro de alimentos, el Contratista debe garantizar que el embalaje, se presente en materiales diferentes a Icopor.
- Si para el desarrollo del objeto contractual, el contratista utiliza insumos provenientes de recursos naturales ó productos químicos, deberá entregar al Representante de gestión ambiental, los soportes documentales que acrediten el cumplimiento legal ambiental vigente, como se detalla en la siguiente tabla.

INSUMOS / SERVICIOS / PRODUCTOS	REQUERIMIENTO
Material pétreo	Permiso explotación de la cantera Permiso Ministerio de Minas Copia factura compra del material
Plaguicidas	Registro Inspección Sanitaria de Secretaria salud vigente Hojas de Seguridad de productos a aplicar
Madera	Permiso movilización
Suministro de Productos Químicos	Permiso transporte sustancias químicas Hojas de Seguridad Permiso de estupefacientes
Transporte y Disposición Residuos peligrosos	Licencia Ambiental vigente
Cambios de Aceite	Certificados de disposición final
Escombreras	Certificado de disposición de escombros
Servicios en Salud Ocupacional	Licencia en SO

Pág. 16 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
–		
GERENCIA GENERAL		

ELEMENTOS / EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- El Contratista en cumplimiento de la legislación vigente (leyes vigentes y aquellas que la modifiquen o deroguen) tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos y elementos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con los servicios. Además, deberá controlar el uso correcto, calidad, efectuar la reposición, custodia oportuna y disposición final de estos elementos y equipos.
- Si para el desarrollo de determinada actividad se requieren elementos y equipos de protección personal diferentes o adicionales, el Contratista deberá suministrarlos previamente al inicio de la labor sin embargo podrá proponer alternativas de acuerdo con la Matriz de Identificación de Peligros y valoración de riesgos profesionales, al interventor o supervisor y solicitar el apoyo de la Jefatura de Salud Ocupacional del amb. Una vez definido el EPP, este será de estricto cumplimiento para el Contratista quien deberá efectuar su entrega, instruir, ordenar y asegurar el uso por el personal que ejecute la tarea.
- El Contratista llevará un registro actualizado de la entrega a sus trabajadores de los EPP, este registro debe estar firmado por cada trabajador que recibió los EPP.
- Los EPP utilizados por el personal Contratista deben cumplir especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
- El Contratista deberá suministrar el equipo de protección necesario para el personal Visitante de la obra.

TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCION LABOR APLICABLE	OBSERVACION
Gafas de seguridad	El personal Contratista que realice trabajos con riesgo de proyecciones de partículas (obras civiles, carpintería, soldadura, entre otros)	Deben cumplir con las normas aplicables ANSI Z – 87.1
Canguros multi- herramientas	Todo el personal Contratista deberá usar en actividades que requieran el uso de herramientas que pueden generar lesiones como: cortadas, atrapamiento, machacones, entre otros.	Certificado con Normas Nacionales e Internacionales
Guantes de vaqueta	Tipo Ingeniero	NIOSH

Pág. 17 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
-		
GERENCIA GENERAL		

Equipo Protección Contra caídas	Arnés – Eslinga - Línea de vida - Punto de anclaje - Ganchos de seguridad – Mosquetones - Conectores para restricción de caídas - Conectores de posicionamiento - Conectores para detección de caídas - Conectores para tránsito vertical - Arnés cuerpo completo (según las características del trabajo a realizar)	Certificado con Normas Nacionales e Internacionales
Equipos de ascenso y descenso		Certificado con Normas Nacionales e Internacionales
Protección auditiva	Todo el personal Contratista que durante su labor esté expuesto a 80 o más decibeles	La protección auditiva:, depende de la labor a realizar: -Protección Auditiva tipo copa: NTC 2272 -Protección auditiva tipo copa para inserción al casco -Protección auditiva de Inserción: Requisito/Norma (ANSI 3,19) Normas establecidas (Resolución 627 de 2007)
Casco de seguridad	conforme a lo establecido en actividades con riesgo de caída o proyección de objetos, herramientas, materiales, como: obras civiles, trabajos en ascensores, trabajos en escaleras, entre otros	Norma ANSI Z89. 1 NTC 1523 ISO 3873 EN 397
Protección respiratoria: Protector Media cara y cartuchos	Todo el personal Contratista que durante su labor esté expuesto a material particulado, gases, humos y vapores	Modelo indicado para la exposición NIOSH
Careta para corte o pulido	Todo el personal Contratista que realice actividades de corte, pulido, rebanado, brillado, esmerilado, torneado y similares, y brillado de objetos metálicos, trasvasado de sustancias químicas, esculpido, tallado y cepillado de madera	Conforme a lo establecido en las normas aplicables

Pág. 18 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
—		
GERENCIA GENERAL		

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- **Inducción en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental**

Previo al desarrollo de las actividades de trabajo, el Contratista llevará a cabo la inducción al personal por parte de su responsable de SG-SST y Medio Ambiente sobre:

Identificación de peligros y valoración de riesgos laborales y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, registros de aspectos e impactos ambientales, Sistema de seguridad y salud en el trabajo, Reglamento interno de trabajo, Reglamento de higiene y seguridad, Integrantes del COPASST ó Vigía de SG-SST, Afiliaciones a seguridad social, beneficios y forma de utilizar EPS y ARL, Concepto de Accidente de trabajo (AT), Plan de emergencia SGSST y Ambiental, Directrices Específicas SG-SST- Ambientales. Esta inducción debe estar debidamente registrada / documentada.

- **Responsable(s) de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental del Contratista**

Cuando el desarrollo del objeto contractual requiera hasta cinco (5) trabajadores, el Contratista designará un (1) miembro del personal para asumir las responsabilidades de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.

Para el desarrollo del objeto contractual que requiera un numero de trabajadores superior a cinco (5) e inferior a diez (10), se deberá contar con un responsable(s) de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental con una dedicación no inferior al 20% del tiempo diario de servicio.

Para proyectos que requieran un número de trabajadores igual o superior a diez (10) e inferior a treinta (30), se requiere que el responsable(s) de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, esté presente al menos un 50% del tiempo en el desarrollo de las actividades.

Para proyectos que requieran un número de trabajadores igual o superior a treinta (30) se requiere de un responsable(s) de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de tiempo completo.

Si las actividades desarrolladas son codificadas como de Alto riesgo y/o generar impactos ambientales negativos significativos, el responsable de SG-SST y/o Ambiental deberá permanecer en el lugar de trabajo durante la realización del mismo.

Si la actividad corresponde a Trabajo en Alturas, el Contratista deberá disponer de un Coordinador de Trabajo en Alturas (normatividad vigente).

El perfil del(os) responsable(s) de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental del Contratista deberá ser aprobado por el interventor; y deberá participar de la inducción al Sistema de Gestión Integral del amb por parte de Representantes Salud Ocupacional y Gestión Ambiental del amb.

Pág. 19 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
–		
GERENCIA GENERAL		

EMERGENCIAS

- **Emergencias SG-SST y Gestión Ambiental**

Al momento de presentarse una emergencia SG-SST y/o Gestión Ambiental durante el desarrollo de las actividades por parte del Contratista, éste debe reportar de manera inmediata al interventor o supervisor, quien a su vez reporta a los Representante SGSST y Gestión Ambiental del amb.

El Contratista deberá aplicar lo establecido en el ítem “Requisitos antes de la firma del Acta de inicio” en lo relativo a los Planes de Emergencia SG-STT – Ambiental.

INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

- **Accidentes de trabajo**

El Contratista seguirá los pasos establecidos por la Aseguradora de Riesgos Laborales con la que se encuentre afiliado para el reporte de un accidente de trabajo presentado a cualquier miembro de su personal frente al desarrollo del objeto contractual.

El Contratista también informará a la Interventoría del acontecimiento en un tiempo no superior a las dos (2) horas siguientes de ocurrido el accidente, la omisión de esta información a la Interventoría es causal de incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Posterior al accidente y a su reporte, entregará copia del Formato Único de Reporte de Accidentes (FURAT) o el establecido por la respectiva ARL; al representante Salud Ocupacional del amb antes de cumplirse dos (2) días hábiles de ocurrencia del evento. Cuando el accidente de trabajo sea grave o mortal el contratista deberá notificar al Ministerio de Trabajo dentro de las 48 horas hábiles siguientes al evento.

- **Investigación de Accidentes de Trabajo - Emergencias SG-SST y Ambientales**

Todo accidente o emergencia SG-SST – Gestión Ambiental, deberá ser investigado de manera directa por el Contratista, atendiendo los lineamientos de la resolución 1401 de 2007 y las normas que los modifique, derogue o sustituya. En los casos que se requiera, el amb conformará un equipo interdisciplinario para adelantar la investigación con sus registros correspondientes.

El equipo interdisciplinario del amb estará conformado por el Representante Salud Ocupacional, Representante Gestión Ambiental, Interventor, Supervisor y un Representante Jurídico.

ERGONOMIA

- Todo personal Contratista deberá cumplir las normas sobre manipulación de pesos de la Legislación Colombiana: para Hombres, levantamiento de pesos no mayores de 25kg. y transporte en hombro máximo 50kg; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5kg. y transporte en hombro máximo 20kg. (Resolución 2400 de 1979).

Pág. 20 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
—		
GERENCIA GENERAL		

- Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, la empresa o persona Contratista deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores. (Resolución 2400 de 1979).

TAREAS DE ALTO RIESGO

- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma), trabajos en alturas o espacios confinados, el Contratista deberá presentar al líder de Salud Ocupacional amb el certificado de entrenamiento de cada persona para ejecutar la tarea de alto riesgo antes de iniciar la ejecución de esa tarea.
- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma), trabajos en alturas o espacios confinados, el Contratista deberá elaborar el permiso correspondiente previo a la iniciación del mismo. Este permiso podrá ser exigido por el líder de Salud Ocupacional amb en cualquier momento de la ejecución de dicha labor. Estos registros deben ser conservados por el Contratista.
- Todo personal Contratista que vaya a realizar trabajos en alturas o en espacios confinados, debe presentar al Responsable SG-SST del amb el certificado de aptitud médica (Resolución 1409 de 2012, Resolución 2346 de 2007).
- Cuando el objeto contractual corresponde a la aplicación de plaguicidas, el Contratista deberá acreditar la competencia del personal y presentar copia del carnet de aplicadores (D 1843/1991).

TRABAJO EN ALTURAS

Todo trabajo en que exista el riesgo de caer a 1,50m ó más sobre un nivel inferior, se considera trabajo en alturas, por lo tanto el Contratista debe conocer, aplicar y cumplir lo establecido en la Resolución 1409 de 2012 y la norma que lo sustituye, derogue o modifique.

TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

El Contratista deberá seguir el P SISO 701-005 Procedimiento de trabajo Seguro den espacios confinados y las directrices que en esta materia dicte la legislación Colombiana vigente.

MANEJO DE EXPLOSIVOS

- Si la empresa o persona Contratista, para realizar la labor contratada, tiene que utilizar explosivos debe verificar la existencia de normas o requisitos establecidos por la Policía o Ejército Nacional y por el Ministerio de Minas y Energía que le corresponda cumplir.
- Si la empresa o persona Contratista, para realizar la labor contratada, tiene que utilizar explosivos, debe referirse y cumplir lo establecido en la resolución 2400 de mayo de 1979, título VII, numeral 2.7 de los explosivos, capítulo I, II, III y IV.
- La empresa o persona Contratista debe cumplir con las normas de seguridad establecidas en el artículo 61 de la resolución 2413 de 1979.

Pág. 21 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
—		
GERENCIA GENERAL		

OTROS: INSPECCIONES DE SEGURIDAD

- **Equipos y herramientas**

Los equipos y herramientas que utilice el personal del Contratista son de su responsabilidad, este debe asegurar su mantenimiento correctivo y preventivo y seguimiento con inspecciones de seguridad para evitar que se conviertan en elementos generadores de peligros para los trabajadores, ó que impacten negativamente el Medio Ambiente.

Las evidencias del mantenimiento correctivo o preventivo e inspecciones podrán ser solicitadas en cualquier momento por el amb.

Se deberá general el manejo adecuado de los residuos generados por las actividades de mantenimiento aplicados a estos equipos de acuerdo con la legislación Colombiana Vigente.

- **Vehículos del Contratista**

Los vehículos utilizados por el Contratista para el desarrollo del objeto contractual deben cumplir lo dispuesto en la legislación Colombiana frente a normas de seguridad vial y Plan estratégico de seguridad vial.

Cuando así lo considere, el amb verificará el estado general de los vehículos, que tengan el equipo mínimo de carretera y cuenten con revisión técnico mecánica vigente.

- **Supervisión y seguimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente**

El Contratista acepta cualquier actividad de supervisión y seguimiento dispuesta por el amb; estas actividades incluyen: Inspección de EPP; Inspección de ropa de trabajo; Inspección de equipos y herramientas; Inspección de vehículos; Equipos de respuesta ante emergencias, Orden y aseo, Inspección de documentos relacionados con afiliaciones a seguridad social integral y parafiscal; Señalización según lineamientos SG-SST- Ambiental.

Cuando el amb lo disponga, realizará auditorías de cumplimiento de todos los requisitos dispuestos anteriormente, estas auditorías serán lideradas por los Representantes Salud Ocupacional y Gestión Ambiental del amb. En este caso el interventor o supervisor deberá avisar con 2 días hábiles de anticipación de esta auditoría al Contratista.

- **Indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental**

Cuando el amb lo considere, solicitará al Contratista presentar al interventor o supervisor, los indicadores dispuestos en la ley colombiana sobre accidentalidad y cumplimiento del Plan de Trabajo Anual en SG-SST.

De igual forma presentará indicadores de gestión Ambiental ajustados a las características del objeto contractual y definidos por el Representante Ambiental del amb.

Pág. 22 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
—		
GERENCIA GENERAL		

· **Incumplimiento de directrices Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental**

El Contratista acepta y declara que entiende estas directrices y que son esenciales para la ejecución de objeto contractual. Cualquier violación a las directrices determinadas en el amb constituye una falta grave del Contratista y de las obligaciones que estipuló contractualmente y permite al amb aplicar las cláusulas de incumplimiento de contrato.

El amb se reserva el derecho de requerir al Contratista para que cualquier empleado, agente, subcontratista, u otra persona involucrada en el trabajo del Contratista, que haya violado cualquier regla, estándar o procedimiento de seguridad aquí establecido, vuelva a tomar la orientación o inducción de seguridad del sitio ó sea excluido de la obra o servicio.

El Contratista acepta ante el amb que si sus trabajadores o los de sus Subcontratistas ponen en peligro la vida y/o la salud de personas o causen daño a la propiedad y Medio Ambiente incurrirán en causal de suspensión de pago de las actas correspondientes y parálisis de actividades hasta que se apliquen las acciones correctivas del caso y se verifique su efectividad.

6.2. Directrices Específicas de Gestión Ambiental

Las directrices ambientales establecidas en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP (amb) se establecen en las fichas de cumplimiento ambiental, que enmarcan la planificación, el manejo ambiental, la evaluación y el seguimiento de cada una de las actividades que enmarcan la prestación del servicio de acueducto.

LINEAMIENTOS BASE

- Cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes en materia de recursos naturales, de protección del medio ambiente, espacio público, seguridad y salud en el trabajo.
- Conocimiento del presente documento por parte de todas las personas que a cualquier título se vinculen al desarrollo de las diferentes actividades que contemplen los proyectos ejecutados por la empresa.
- Ejecución de manera estricta, ordenada y planificada de todas las actividades previstas en la presente Manual.
- Prevención de toda acción que atente contra los recursos naturales y el medio ambiente.
- Estricto acatamiento de disposiciones en materia de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Corrección de todo Producto No Conforme, imprevisto o fortuito que suceda o tenga ocurrencia en deterioro de la calidad medioambiental y de vida de las comunidades.
- Ejecución de las actividades, trabajos y acciones indicados en la Manual, de acuerdo a las normas vigentes de la ingeniería, especificaciones técnicas de cada proyecto y en los términos y plazos previstos.
- Construcción de obras conforme a los diseños y empleo de materiales de buena calidad a fin de no atentar contra la seguridad y estabilidad de las obras en construcción y asegurar también la seguridad de la población laboral.

Pág. 23 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
—		
GERENCIA GENERAL		

- El seguimiento al desempeño ambiental para proyectos que se desarrollan en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, se encuentra desagregado en doce programas de manejo ambiental que contienen diferentes actividades y fichas y un programa de interventoría ambiental como se presenta a continuación.

PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL

No.	Nombre del Programa
P1	ACTIVIDADES PRELIMINARES.
P2	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.
P3	SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL.
P4	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.
P5	MANEJO DE CAMPAMENTOS E INSTALACIONES PROVISIONALES.
P6	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL Y AISLAMIENTO DEL AREA DE CONTRUCCIÓN.
P7	REMOCIÓN, MANEJO Y PRESERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE.
P8	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE AGUAS Y FUENTES SUPERFICIALES
P9	MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, SOBRANTES DE EXCAVACIONES Y DEMAS MATERIALES SUELTOS DE CONSTRUCCIÓN
P10	CONTROL DE EMISIONES ATMOSFERICAS, POLVO Y RUIDO.
P11	RESTAURACIÓN DE AREAS INTERVENIDAS, ACTIVIDADES DE COMPENSACIÓN, PAISAJISMO Y LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA
P12	INTERVENTORIA AMBIENTAL

Cada programa de manejo ambiental se presenta a manera de ficha normativa y contempla los siguientes ítems:

Nomenclatura y Nombre del programa.

Objetivos: Contempla la intención que se tiene con la implementación del programa.

Actividades de Aplicación: señala los trabajos, etapas o acciones a las cuales aplica el programa, lo que no excluye su cumplimiento en actividades no especificadas.

Pág. 24 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
—		
GERENCIA GENERAL		

Evaluación Ambiental: Resume el análisis ambiental aplicado para cada programa, en el que se indica el posible impacto a ocasionarse (impacto potencial) y su causa aparente.

Tipo de Medidas: señala que tipo de medidas de manejo ambiental, contiene el programa de acuerdo con la siguiente clasificación:

Medidas de Prevención	Su objetivo es evitar los impactos negativos que pueda generar el proyecto durante su etapa constructiva sobre el medio ambiente
Medidas de Mitigación	Están encaminadas a minimizar los efectos negativos que pueda generar sobre el medio ambiente, en su etapa de construcción.
Medidas de Control	Buscan establecer mecanismos de revisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones y/o requerimientos.
Medidas de Corrección	Aquellas cuyo propósito es recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado por los trabajos de construcción.
Medidas de Compensación	Están dirigidas a resarcir y retribuir al entorno natural y las comunidades por los impactos negativos que no pueden evitarse, mitigarse o corregirse, durante la ejecución de las actividades constructivas del proyecto.

Medidas de Manejo Ambiental: Acciones, lineamientos y/o disposiciones de manejo ambiental a implementar y mantener durante el desarrollo de los trabajos necesarios para la ejecución del proyecto, Estas medidas abarcan además de temas ambientales, otros aspectos como son, seguridad industrial, salud ocupacional y atención a la comunidad.

Seguimiento y Control: Se establece la forma mediante la cual la Interventoría Ambiental del proyecto realizará el seguimiento y control al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecidas en cada programa. Este ítem se subdivide en dos secciones de la siguiente forma:

Evidencias y Actividades: Estipula las actividades de verificación del cumplimiento de las medidas del programa y las evidencias a presentar para su confirmación.

Indicadores: Con el objetivo de medir el desempeño ambiental del proyecto de forma cuantitativa, se establecieron para cada programa de manejo ambiental, indicadores que miden los porcentajes de cumplimiento de las medidas de manejo más representativas y cuantificables.

El promedio de los indicadores de cada programa, refleja el porcentaje de cumplimiento total del programa y a su vez el promedio de los indicadores totales de los doce programas, arrojará un porcentaje final de cumplimiento que permite medir y calificar el desempeño ambiental general de la obra teniendo como referencia los siguientes valores:

Pág. 25 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
–		
GERENCIA GENERAL		

% CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN
0-74	Deficiente
75-95	Bueno
> 95	Excelente

Listas de chequeo

Las listas de chequeo son instrumentos para que la Interventoría Ambiental en conjunto con el contratista, en visitas de seguimiento y control ambiental, verifique el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecidas en el presente Manual.

Las listas de chequeo se dividen en tres:

- **Listas de chequeo de implementación:** Busca verificar el cumplimiento de las medidas de manejo que se realizan una sola vez en todo el tiempo de la obra, tales como: instalación de la valla informativa, localización del campamento, dotación de implementos de atención de primeros auxilios e incendios, etc.
- **Listas de chequeo de seguimiento:** Mediante estas listas se verifica semanalmente el cumplimiento de las medidas de manejo establecidas, que deben realizarse durante todo el desarrollo del proyecto, tales como: uso de EPP (Elementos de Protección Personal), disposición adecuada de escombros, reciclaje, manejo de residuos, etc.
- **Listas de chequeo para recibo de obra:** Última lista de chequeo que se utiliza una vez terminadas las actividades constructivas, con el fin de verificar que las obra se entrega en concordancia con lo establecido en el programa para restauración de áreas intervenidas, actividades de compensación, paisajismo y limpieza final de la obra.

SEGUIMIENTO AMBIENTAL A OBRAS CIVILES – SUPERVISION

Características: El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga cuenta con la Coordinación de Gestión Ambiental, dependencia encargada de realizar la Gestión Ambiental Urbana, la cual enmarca el seguimiento ambiental a todas las obras civiles ejecutadas por la empresa en las zonas de influencia directa e indirecta, este seguimiento va de la mano con la interventoría técnica y la supervisión ejecutada por parte del amb.

Funciones y Responsabilidades del Interventor Ambiental

- Capacitar al personal involucrado en la obra, acerca de las medidas de manejo ambiental establecidas en el presente Manual.
- Brindar asesoría técnica ambiental al contratista con el fin de alcanzar los objetivos trazados en el Manual.

Pág. 26 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
—		
GERENCIA GENERAL		

- Velar por el cumplimiento de todas las medidas previstas en los programas de manejo ambiental y estar atento a cualquier comportamiento irregular que atente contra los recursos naturales y el medio ambiente.
- Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo ambiental respecto de la prevención, mitigación, control, corrección y compensación de impactos negativos.
- Recepcionar las quejas y reclamos de la comunidad y coordinar para que las que se les dé el trámite correspondiente.
- Utilizar las listas de chequeo como instrumento de seguimiento y control ambiental periódico de la obra.
- Consignar en el libro de interventoría, como mecanismo de primera instancia, las anomalías, faltas que se acometan, solicitando las reparaciones, correcciones y cambios tanto de procedimientos como de conductas que considere convenientes. De igual forma dejar constancia de cómo los contratistas cumplen con las medidas establecidas en los programas de manejo ambiental.
- Realizar visitas periódicas, unas programadas previamente y otras sin previo aviso, diligenciando las listas de chequeo.
- Recepcionar las sugerencias, quejas, comentarios, recomendaciones dadas por la comunidad que es afectada por el proyecto durante y después del mismo.
- Recopilar las inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos de empleados y trabajadores de las obras, dejando constancia de ellas en el libro de interventoría.
- Atender las demandas individuales y colectivas de la comunidad que tengan exclusiva relación con el componente ambiental, buscando su solución con el amb y los contratistas de la obra.
- Dar concepto técnico y coadyuvar el trámite de permisos ante las Autoridades Ambientales Competentes, en lo relacionado con las autorizaciones y permisos que deban gestionarse ante ellas y que impliquen intervenir o afectar los recursos naturales y el medio ambiente.
- Llevar carpeta de los aspectos ambientales de la obra, (informes, correspondencia, solicitudes, etc.) y entregar la misma para el archivo, una vez recibidas las obras y liquidado el contrato.

INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE MANUAL

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, basándose en la información suministrada por el Interventor y el Supervisor, aplicará a los contratistas las acciones a las que hubiere lugar por el incumplimiento de lo establecido en la presente Manual. A continuación se establecen los pasos a seguir:

- Se consignará en la bitácora las observaciones respecto del incumplimiento de las medidas establecidas en los diferentes programas que contempla el Manual, solicitando a su vez los correctivos necesarios para cada caso.

Pág. 27 De 27	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DEL amb	
M GG 704-001		
-		
GERENCIA GENERAL		

- Como segunda instancia se enviará oficio al Contratista con copia a la Interventoría y Supervisión del contrato de obra (interno – externo) en el que se le solicite al contratista el cumplimiento de los requerimientos plasmados en la bitácora de obra.
- Si en la solicitud anterior no se acatan las observaciones y requerimientos realizados por la Supervisión, se enviará oficio con copia al Interventor del Contrato, otorgando un plazo máximo de 8 (ocho) días calendario, para que se dé cumplimiento a dichos requerimientos advirtiéndole que vencido el término se dará reporte para que se hagan efectivas las cláusulas contractuales correspondientes.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

F SGC 402-006 Matriz de Requisitos Legales
 Kawak – Gestión Ambiental - Matriz de requisitos legales
 Kawak – Seguridad y salud - Matriz de requisitos legales
 Procedimientos de trabajo seguro del amb
 Programas de Gestión Ambiental

8. NOTA DE CAMBIO

“No aplica”

9. ANEXOS

No aplica

10. REGISTROS

No aplica